



Acuerdo de la Junta de Centro de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga, de 21 de diciembre de 2016, mediante el que se establecen las normas generales de seguridad y buenas prácticas en el uso de los Talleres, Laboratorios y/o Aulas

En aplicación de lo establecido en los artículos 41 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Málaga aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio, esta Junta de Centro acuerda establecer una serie de normas generales en materia de seguridad y buenas prácticas que será de obligado cumplimiento por los alumnos matriculados en la Facultad de Bellas Artes y que hagan uso de los Talleres, Laboratorios o Aulas.

En consecuencia, se establecen las siguientes normas:

- 1.- Durante el horario de clase, las aulas y los talleres únicamente podrán estar ocupadas por los alumnos matriculados en la asignatura y turno correspondiente.
- 2.- Los alumnos han de conocer las salidas de emergencia y los medios de extinción de incendios de los que dispone el espacio. El profesorado o el técnico correspondiente podrán informar de los mismos.
- 3.- Todos los trabajos y materiales deberán estar perfectamente identificados por parte del alumnado.
- 4.- Se deberá hacer uso de las herramientas apropiadas y cuidar su conservación.
- 5.- El alumno deberá cuidar el espacio de trabajo y, una vez finalizado el mismo, recoger los materiales y limpiar la zona utilizada.
- 6.- Es obligatorio el uso de las prendas de protección o de los equipos de protección individual que correspondan en cada caso (gafas, guantes, calzado, prendas de trabajo, etc.).
- 7.- Cuando se manejen herramientas, maquinarias o materiales peligrosos se mantendrá el pelo recogido y las uñas cortas. Asimismo, no se podrán usar anillos, colgantes, cinturones, etc. excesivamente amplios o largos.
- 8.- Las vías de evacuación deberán estar en todo momento libres de obstáculos.
- 9.- No está permitido:
 - Sacar mobiliario de aulas y talleres.
 - Pintar directamente en las paredes.
 - Hacer fuego (sólo se podrá hacer en las áreas preparadas para ello).
 - Comer y/o beber en las aulas y/o talleres.
 - Situar alimentos próximo a sustancias tóxicas.
 - El uso de máquinas o vehículos para los que no se está autorizado.
- 10.- En caso de detectar una situación de riesgo, peligrosa o insegura se deberá comunicar al profesor o técnico correspondiente.
- 11.- En los supuestos en que se requiera fundir algún tipo de material, la temperatura correspondiente deberá siempre estar controlada por el alumno.
- 12.- Las válvulas de las botellas de gases deberán estar cerradas cuando no se utilicen. Las instalaciones, asimismo, deberán cerrarse cuando no se haga uso de ellas.
- 13.- En caso de herida, comunicarlo al técnico o profesor correspondiente.